



Hermosillo, Sonora, 2016

A LA CIUDADANIA EN GENERAL

Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A. de C.V. hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra entre sus facultades u obligaciones.

Artículo 15.- El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales, estos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda, estamos para servir en la Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A. de C.V

Atentamente,



Ing. Jose Luis Castro Ibarra
Director General